

Actualizado a: 20/08/2020

Bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a empresas de gestión deportiva de la provincia de Segovia para adaptar sus instalaciones a la nueva normativa con motivo de la Covid-19 (Plan Segovia Reactiva)

Destinatarios: Empresas de gestión deportiva domiciliadas socialmente en la Provincia de Segovia

Información de interés

Ámbito geográfico:	Segovia
Organismo:	Diputación Provincial de Segovia
Administración:	Administración Local
Plazo(s) de solicitud:	21/08/2020
Notas solicitud:	Última convocatoria, hasta el 21 de agosto de 2020. En espera de próxima convocatoria
Tipo:	Subvención
Importe:	15,000.00€
Notas:	Crédito 2020: 15.000 euros. Cuantía máxima de 500 euros
CEE:	
Enlaces:	https://sedeelectronica.dipsegovia.es/

Referencias de la publicación

- Anuncio 200727. Boletín Oficial de la Provincia de Segovia número 92 de 31 de julio de 2020. (Extracto-Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Cultura y Comunicación	Deporte Infraestructura	Actividades deportivas Equipamiento Mejora de instalaciones Saneamiento financiero



50112

DIPUTACIÓN DE SEGOVIA**Deportes***ANUNCIO*

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA ACONDICIONAMIENTO, EN MATERIA DE SEGURIDAD, DE INSTALACIONES DEPORTIVAS COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19.

BDNS (Identif.): 517398

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/517398>)

Primero. Beneficiarios:

Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes de la provincia de Segovia.

Segundo. Objeto:

La adaptación, señalización, acondicionamiento, remodelación, adquisición o arrendamiento de material o cualquier actuación necesaria en las Instalaciones Deportivas (excluidas instalaciones acuáticas), para cumplir con las nuevas normativas de seguridad aprobadas tras el Estado de Alarma y el paso a la Nueva Normalidad después del Covid19.

Tercero. Cuantía.

El presupuesto total asciende a la cantidad de 30.000,00 euros. Cantidad máxima a conceder a cada Ayuntamiento: 500,00 €

Cuarto. Bases reguladoras:

La incompatibilidad de las ayudas, el criterio de su concesión, la documentación a presentar, normativa aplicable, resolución, justificación y demás información se publicará en la página web de la Diputación de Segovia (<https://www.dipsegovia.es/subvenciones>).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y se deberán presentar a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Segovia (<https://sedeelectronica.dipsegovia.es>).

En Segovia, a 27 de julio de 2020.— La Secretaria General, M.^a Lourdes Merino Ibáñez.

50113

ANUNCIO

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A EMPRESAS DE GESTIÓN DEPORTIVA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA PARA ADAPTAR SUS INSTALACIONES A LA NUEVA NORMATIVA CON MOTIVO DE LA COVID-19 (PLAN SEGOVIA REACTIVA).

BDNS (Identif.): 517403

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo



puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/517403>)

Primero. Beneficiarios:

Empresas de gestión deportiva domiciliadas socialmente en la Provincia de Segovia y cuya actividad se realice habitualmente en municipios de menos de 20.000 habitantes.

Segundo. Objeto:

La adaptación, señalización, acondicionamiento, remodelación, adquisición o arrendamiento de material o cualquier actuación necesaria en las Instalaciones, para cumplir con las nuevas normativas de seguridad aprobadas tras el Estado de Alarma y el paso a la Nueva Normalidad después del Covid19.

Tercero. Cuantía.

El presupuesto total asciende a la cantidad de 15.000,00 €. La cantidad máxima a percibir por cada empresa será de 500,00 €.

Cuarto. Bases reguladoras:

La incompatibilidad de las ayudas, el criterio de su concesión, la documentación a presentar, normativa aplicable, resolución, justificación y demás información se publicará en la página web de la Diputación de Segovia (<https://www.dipsegovia.es/subvenciones>).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y se deberán presentar a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Segovia (<https://sedeelectronica.dipsegovia.es>).

En Segovia, a 27 de julio de 2020.— La Secretaria General, M.^a Lourdes Merino Ibáñez.

10322

AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA**Gestión Tributaria***EDICTO*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 29 de mayo de 2020, adoptó acuerdo, con carácter provisional, de modificación puntual de Ordenanza Fiscal Reguladora Tasas Aprovechamientos Especiales y Utilizaciones Privativas del Dominio Público Municipal, habiendo estado expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles comprendido entre 8/6/2020 al 20/7/2020, conforme establece artículo 17 Ley Haciendas Locales, texto refundido Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 marzo, y no habiéndose presentado dentro del señalado plazo ninguna reclamación, el expresado acuerdo se considera elevado a definitivo, debiendo procederse a su publicación, conforme aparece seguidamente, así como del texto de la modificación introducida en dicha ordenanza fiscal.

A tenor del artículo 19.1 señalada Ley Haciendas Locales, contra la expresada modificación de ordenanza fiscal, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en los plazos y forma dispuestos en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, 13 julio, Reguladora Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EXTRACTO DE ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 22 DE JULIO DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DIRIGIDAS A EMPRESAS DE GESTIÓN DEPORTIVA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA PARA ADAPTAR SUS INSTALACIONES A LA NUEVA NORMATIVA CON MOTIVO DE LA COVID-19 (PLAN SEGOVIA REACTIVA).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans/index>).

Primero. Beneficiarios:

Empresas de gestión deportiva domiciliadas socialmente en la Provincia de Segovia y cuya actividad se realice habitualmente en municipios de menos de 20.000 habitantes

Segundo. Objeto:

La adaptación, señalización, acondicionamiento, remodelación, adquisición o arrendamiento de material o cualquier actuación necesaria en las Instalaciones, para cumplir con las nuevas normativas de seguridad aprobadas tras el Estado de Alarma y el paso a la Nueva Normalidad después del Covid19.

Tercero. Cuantía.

El presupuesto total asciende a la cantidad de 15.000,00 €. La cantidad máxima a percibir por cada empresa será de 500,00 €.

Cuarto. Bases reguladoras:

La incompatibilidad de las ayudas, el criterio de su concesión, la documentación a presentar, normativa aplicable, resolución, justificación y demás información se publicará en la página web de la Diputación de Segovia (<https://www.dipsegovia.es/subvenciones>).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes es de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y se deberán presentar a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Segovia (<https://sedeelectronica.dipsegovia.es>).